

Resolución Directoral

Nº 2377.....- 2018-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 02177418

Tarapoto, 27 de diciembre del 2018



VISTO; la Carta Nº 006-2018-OGESS-BM/CCI, del Comité de Control Interno de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo del 27 de diciembre de 2018, que solicita aprobación del Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de los Servicios de Salud Bajo Mayo; cuyo sustento es el Acta del CCI del 27/12/2018 donde dicho Comité con la visación y firma correspondiente aprueba el referido Informe, así también eleva al Titular de la entidad para que mediante acto resolutorio proceda a su aprobación; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente; asimismo, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad, con la finalidad de que sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior;



Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28716, denomina al Sistema de Control Interno (SCI) como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados y constituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos que establece esta misma Ley en su artículo 4º;

Que, de otro lado, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, que todas las entidades del Estado tienen la obligación de implementar su sistema de Control Interno en plazo máximo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la vigencia de la referida Ley; debiendo informar del avance en su implementación al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República según corresponda;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema del Sistema de Control Interno", establece que las Entidades que se encuentran en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuaran al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de las actividades que corresponda desarrollar;

Que, por Resolución de Contraloría General Nº 004-2017-CG se aprueba la nueva "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" quedando sin efecto Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Resolución Ejecutiva Regional en su Artículo Nº 180 numeral 180.4 crea la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo;

Resolución Directoral

N° 2377 - 2018-DIRESA-OGESS-BM/DG Expediente N° 02177488

Tarapoto, 27 de diciembre del 2018

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 966-2016 -D-UE-N°400-OOSBM del 08 de noviembre de 2016, se modifica la conformación del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400.

Que, mediante Acta N° 003-2017-OOSBM-U.E.N°400 de fecha 27 de febrero de 2017, el Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, acuerda brindar conformidad al Reglamento del Comité de Control Interno y que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación por parte del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 489-2017-D-U.E.N°400-S/SM del 21 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400;

Que, mediante Acta N° 004-2017-OOSBM-U.E.N° 400 de fecha 08 de mayo de 2017, el Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo, acuerda entre otros aprobar el proyecto de Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno y que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación por parte del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 658-2017-D-U.E N°400-OOSBM/SCI del 22 de mayo de 2017, se aprueba el Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400;

Que, mediante Resolución Directoral N° 927-2017 -D-UE-N°400-OOSBM/SCI del 13 de julio de 2017, se modifica la conformación del Comité de Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400;

Que, mediante Resolución Directoral N° 819-2018 -D.U.E N°400-OOSBM del 29 de mayo de 2018, aprueba el Programa de Trabajo para elaborar el Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1389-2018 -D.U.E N°400-OOSBM del 23 de Agosto de 2018, se aprueba el Informe del Diagnóstico del Sistema Control Interno de la Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo - U.E. N° 400.

Que, mediante el Acta del CCI del 26 de diciembre del 2018, el Comité de Control Interno con la visación de todos sus miembros, aprueba el referido Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de los Servicios de Salud Bajo Mayo, así también eleva al Titular de la entidad para que mediante acto resolutivo proceda a su aprobación;

Que, en base a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control



Resolución Directoral

Nº 2377.....- 2018-DIRESA-OGESS-BM/DG

Expediente Nº 02177488.....

Tarapoto, 27 de diciembre del 2018

Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG;
Y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 502-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR, y sus modificaciones con la Ordenanza Regional Nº 005-2017-GRSM/CR y la Ordenanza Regional Nº 009-2017-GRSM/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer a todas las unidades orgánicas y unidades de gestión territorial de la entidad, la ejecución de las acciones asignadas en el mencionado Plan.

Artículo 3º.- Comunicar y alcanzar a las partes interesadas copia de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Informática de la entidad, la publicación de la presente Resolución y del Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de los Servicios de Salud Bajo Mayo, aprobado en el Artículo 1º, en el portal institucional (www.saludbajomayo.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



DIRESA SAN MARTIN
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

[Signature]
C.P.C. Victor Manuel Valdivia Isulza
DIRECTOR GENERAL

Tarapoto, 27 de Diciembre de 2018

Carta N° 006-2018-OGESS-BM/CCI

Señor:

CPC. VICTOR MANUEL VALDIVIA ISUIZA

Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo
Ciudad

Asunto: Solicita aprobación del Plan de Cierre de Brechas de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo.

Ref.: a) Directiva N°013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema del Sistema de Control Interno", aprobado con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.
b) "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG


De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle e informarle con relación a los documentos a) y b) de la referencia, el mismo que comenta que el Titular de la entidad aprueba el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas y dispone su implementación en los plazos establecidos, y asignando los recursos necesarios.

En ese sentido, le alcanzamos el INFORME DE PLAN DE TRABAJO que sustenta el mismo y de manera conjunta con dicho Plan, revisado y visado en señal de aprobación por los miembros del Comité de Control Interno, tal como consta en el acuerdo de sesión de fecha 27 de Diciembre, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, así como la disposición expresa de que se proceda con la elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas, según lo establecido en la Directiva precitada.

Sin otro al particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Mg. CPC. Arturo Tercero Paredes Rengifo
Presidente del CCI

REGISTRO DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
SECRETARÍA
Fecha **27 DIC 2018**
Hora **9.20**
Firma 